

2.  
Año . . . . . Mimeria . . . . . 1792.

97  
911  
Jany. 11, doc. 477

Expediente N. 2

Bancos

Relativo a un Breve apuntamiento puesto por D.<sup>n</sup> Bernardo  
Fernandez Guerrero Diputado de Lircay de las razones y moti-  
vos que existen para que en la Villa de Huancavelica se  
establezca un Banco de Vescates -

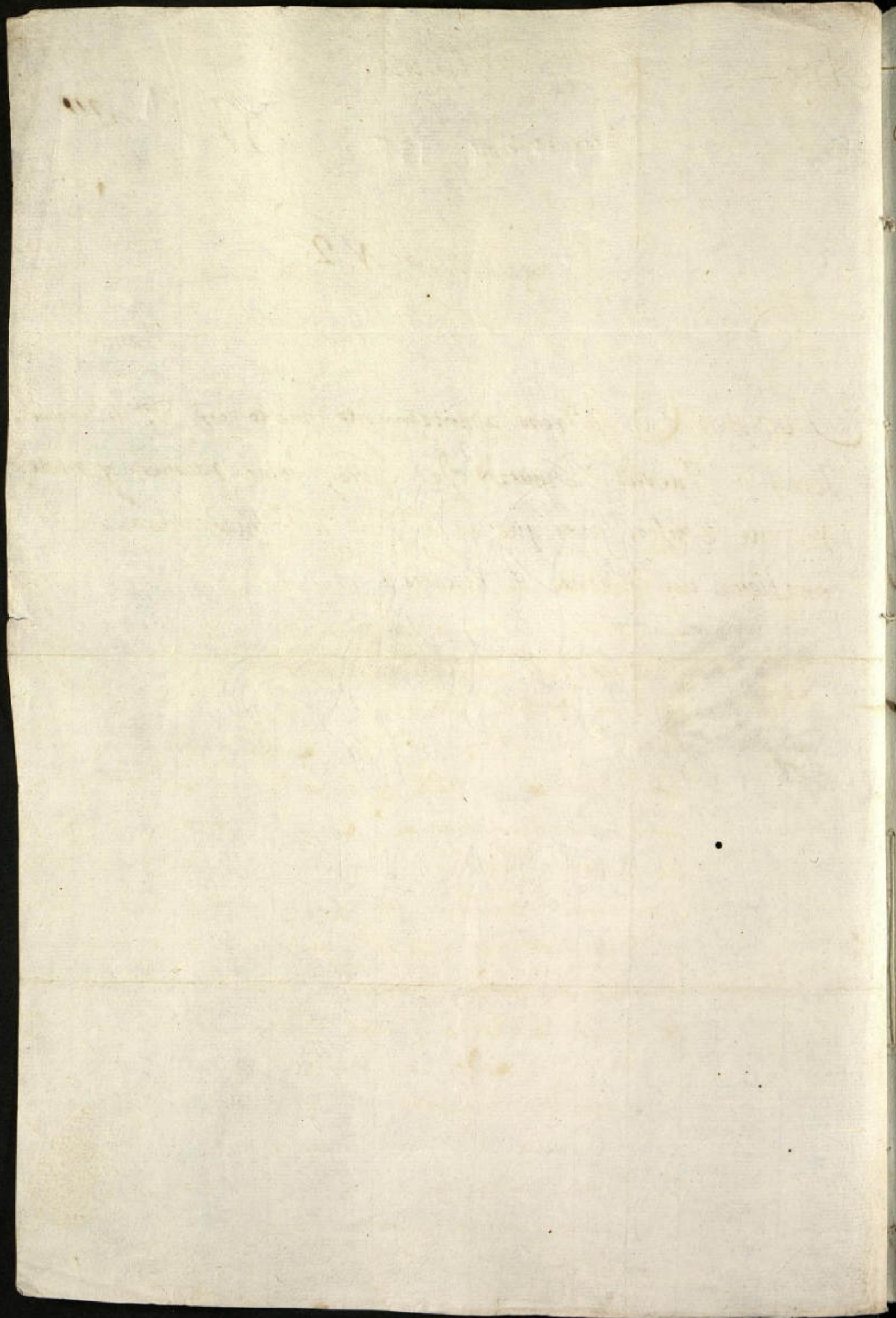
TM-602

CA : 33

DOC : 17

FS : 4

Lircay



Breve apuntam. de las razones, y motivos q. Existen, que en  
esta Villa de Juan. <sup>ca</sup> se establezca el Banco de Perceles,  
dividido en dos puntos =

Primero, en que se fundan los  
motivos de necesidad para  
aquel establecimiento

Esta y a  
Partidos: a saber Tuzcovirreyna, Chingaraes  
y Tupa casa, y otros hay, Minerales que  
por falta de fomento no producen todo aquello  
aque son aptos para, empleandose sus minas  
en mantener a buconeros, o bellgeros, que  
no consiguen avanzar lo q. acrecen por  
la dha falta de fomento.

Para q. estos Minerales progresen,  
son precisas y urgentissimas dos cosas; el  
uno que se frunquese el Araque por el Banco de  
Perceles p. m. y por menor, aquantos lo fudan  
sin mas requisito ni circunstancia q. Exista  
su importe; el otro q. tengan estos mineros  
adonde ocurrir librem. y con Seguridad por  
el precio de los Marcos q. Extrajeren.

No hay duda que el Araque  
ha corrido siempre p. la R. Hacienda pa  
ra precaver asi, muchos, y graves inconvenien  
tes, q. de lo contrario se palpaban. Uno de ellos  
ha sido poner a cubierto los R. quintos me  
diante aque se han afianzado al tiempo

De sacarlos de las respectivas R. Cas., y  
aunque la venta en el modo dho., parece capri-  
mera Vista q. ocasionaria perjuicio, o deca-  
denia al Banco de Quintos, este inconvenien-  
te queda benasido con el Otro objeto de el Banco  
de proporcionar Dinero para el Tratado  
de Marcos que fundidos a guerra de él, su  
perjuicio Siempre aquel lexítimo dño y  
contas ventosas que se desan conozen de Fran-  
quearse un ingrediente sin la difinición de  
de sacar de la Casa, quando menos un quin-  
tal, y dar fianzas que el loque mas inconvien-  
de los mineros) pues pudiendo tomar cada in-  
dividuo, las onzas, y libras que necesitaren  
se aumentarian los Pellereros en grande  
numero y aun los mercaderes mas deprecia-  
bles se beneficiarian con este arbitrio y el de  
tener prontam. quien los pagaren lo que  
Extrajeren.

Esta pronta y libre paga, es  
un arbitrio eterno sobre eliente que se le  
puede poner a los mineros: Ellos no Siempre  
consiguen el Dinero p. sus marcos sin la  
voluntad de Colivieros, quienes los Compran  
y se esperan aquella Ora en que sea posi-  
ble hallarlo o verlo al Comprador, y tam-  
bien estan expuestos a que Si tienen acreci-  
tores (como frequentem. sucede con los mine-  
ros) se les embarque o retenga dicho importe  
de lo qual estan libres en el Banco, y por tan-  
to ael haude ocurrir con preferencia.

C

Segundo punto en que se manifiestan los  
motivos & Utilidad para el ya citado Es-  
tablecimiento  
en un

Sap de las razones expresadas en el punto que  
antecede, no es dudable q. enrien en el Banco can-  
tidades considerables de Marcos, y por consiguiente  
de q. fundidos des en buenas para utilidades.

En el dia, aun sin aquel fomento  
se plantan en todos los años solo p. ser indivi-  
duos de esta Villa, y con aquellas referidas moles  
trae mas de diez mil Marcos sin traer a consi-  
deracion los Linonillos que se imbierten en obras  
p. los Plateros, y los q. perviven otros particulares,  
en pago de algunas arbitraciones, ni menos  
cuando se oren los Subdelegados de los Partidos  
p. los tributos, y mitas, que como no se re-  
ciben en la R. Casa, los venden la mas ve-  
ces en sus mismos Partidos, por haver su entre-  
ror con la decida puntualidad y habiendo Ban-  
co los venden en el.

Si este estableciere, no venderian a  
el Ados los Marcos, p. q. nunca faltarian que  
no rescatasen, pero de diez a doce mil no ba-  
jaria la entrada annual, en lo pronto, hasta  
que tomados otros arbitrios posteriores se aumen-  
tare el numero, contando para ello unas  
de los Partidos de esta Yra. con el de Taucos  
que esta inmediato

En que los q. pueden tomarre

es el mas Combeniente, quere Nuevaya  
la Callana a esta Pl. ca. an p. q. del  
Banco tendria como la fletar, y conducirlos  
en remitir los marcos a Guamanga, y enuere  
groso en Varras, como p. q. vaise los Comex  
santes que aqui se podian fundir los marcos  
q. Nosen en Guamanga, y en contornos, los  
Remitirian a esta Villa, supuero q. siempre  
los toman con el destino de que pasen a Lima  
en Varras para sus pagos, y siendo este transito  
provisio, y remittandolos a utilidad se fundia ou-  
ririan ala Callana que aqui se puiere con-  
siguiendose q. por estar mas inmediato a Lima  
Cavonde ban aparar todos los caudales) se abtara  
se la fundicion de todos los marcos de ambas  
Intendencias, y que el Banco lograse un con-  
derable aumento, pues la Intendencia de Gua-  
manga proporciona tantos marcos, que solo  
en Callanero Nuevaya encada año mas de  
ochomil segun es notorio.

Para dar principio a esta impor-  
tante obra pueden bastar treinta mil pesos  
de fondo, inzein se verifique el jornal ex-  
tablerian, y para despues con poco mas quere  
aumente a el, y habra bastante aung. suba  
la entrada de marcos, si se toma el avitio  
de Cambiar Peras, a los Comercos del  
Curso q. p. aqui transitar con el logro de  
q. marco fallen Naler, y con utilidad, de  
acunar alguna cosa en los fletes de las Ba-  
rras hasta Lima y en el Niquero de los cau-  
dales p. el fondo, con solo pagar el medio

por cierto acostumbrado a los Corrales, e incluso  
de tambien viergos a los caminos, y la de  
dad de q. el fondo fuere muy crecido por no Ex-  
perimentare demora en la Reduccion de  
Baras o Nales.

Sugiero q. el Baras es necesario  
en esta Capital p. el fomento de los mineros,  
y asimismo útil a el fondo de Nales (que  
para beneficio comun procura fomentar el  
arriente zelo de los S. S. q. componen el R. Tribu-  
nal) es conveniente q. para el Establecim.  
aqui; p. lo mismo q. errar en decadencia las  
Minas. Se nombre un Sugero Verino del  
lugar, q. poseido de conocimientos practicos,  
y experimentales del estado de dhas. Minas,  
pueda Establecer con mejor proporcion el  
Nales, y tomar los posteriores arbitrios que  
puedan conducir al buen Exito q. se aspira  
p. q. cesando la decadencia q. de dia en dia se  
esta Experimentando en estos Minerales, se  
vea q. son mercedores del Establecim. refe-  
rido, y apropiado para q. ayuden a la felicidad  
del Reyno, que solo consiste en que sus mi-  
nas se trabasen. Juan. Ca. Julio 18 de 1722,

Bern. de Juan. Nevada



Faint, illegible handwriting at the top of the page, possibly a header or introductory text.

2

Main body of faint, illegible handwriting, appearing to be a list or series of entries.

18 1792

Faint text at the bottom of the page, possibly a signature or date.